



FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

DATOS GENERALES							
Nombre de la Dependencia o Entidad	Dirección de Catastro y Registro Público						
TRÁMITES Y SERVICIOS							
Nombre o denominación del trámite o servicio:	AVALÚO						
Área responsable del trámite o servicio	DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN Y CONSERVACIÓN						
Sector al que se ofrece el trámite o servicio	PÚBLICO EN GENERAL						
Requisitos del trámite o servicio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Antecedente de la escritura (copia). ▪ Plano actualizado a nombre del nuevo propietario. ▪ Permiso de fusión y/o división según el trámite. ▪ Recibo predial actualizado (copia). ▪ Sentencia de adjudicación, tratándose de adquisición por juicio (copia). 						
Requiere un formato especial	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Sí () (Adjuntar formato)</td> <td style="text-align: center;">No (x)</td> </tr> </table>	Sí () (Adjuntar formato)	No (x)				
Sí () (Adjuntar formato)	No (x)						
Fundamento legal de costo del trámite	Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, Artículo 101 - Fracción I.						
Descripción del proceso que realiza el usuario	<ol style="list-style-type: none"> 1) Solicitud verbal y física en el departamento de Valuación. 2) Acompañar los documentos señalados en los requisitos. 3) Obtener orden de pago de derechos. 4) Realizar pago de derechos. 5) Recibir el documento en la fecha programada. 						
Tiempo de Respuesta	1 a 2 días hábiles						
Costo del trámite o servicio	I. Para avalúos se aplicará la tarifa de 0.006 sobre el valor catastral del predio, el cuál deberá ser equiparado al valor del mercado.						
Costo del trámite o servicio	h) Para el caso de expedición de avalúos cuya vigencia haya caducado conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Catastro del Estado, a las tarifas anteriores se aplicará proporcionalmente atendiendo lo siguiente:						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">▪ Durante al mes siguiente a la fecha de caducidad</td> <td style="text-align: right;">20.00%</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">▪ Para el segundo mes</td> <td style="text-align: right;">45.00%</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">▪ Para el tercer mes.</td> <td style="text-align: right;">70.00%</td> </tr> </table>	▪ Durante al mes siguiente a la fecha de caducidad	20.00%	▪ Para el segundo mes	45.00%	▪ Para el tercer mes.	70.00%
	▪ Durante al mes siguiente a la fecha de caducidad	20.00%					
	▪ Para el segundo mes	45.00%					
▪ Para el tercer mes.	70.00%						
A partir del inicio del cuarto mes posterior a la caducidad se considerará como emisión de nuevo avalúo.							
NOTA: Al monto total se le sumará el 10% por concepto de la UAZ.							
Forma de pago	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Recaudación de Rentas (x)</td> <td style="padding-left: 20px;">Por Internet, Tarjeta de Crédito o Débito ()</td> </tr> </table>	Recaudación de Rentas (x)	Por Internet, Tarjeta de Crédito o Débito ()				
Recaudación de Rentas (x)	Por Internet, Tarjeta de Crédito o Débito ()						
Documento (s) que se obtienen del trámite o servicio	Avalúo						
Vigencia del Documento que se obtiene	6 Meses, con fundamento legal en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Catastro.						
Forma de entrega del documento que se obtiene	Personalmente o persona autorizada, presentando recibo de pago.						



Observaciones generales	Prórrogas del avalúo. Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas Artículo 101 – Fracción I, inciso h).
-------------------------	--